Valledupar, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	LUIS GUILLERMO RIVAS BARRETO.
DEMANDADO	MAYERLY PARRA GARCÍA.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2019-00416-00.

El despacho mediante auto de cinco (5) de febrero de 2024, inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanara; termino del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ
Juez

OEM

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169ef6eb90663cc61e3781dd5eb6d222c341cfa93afda4f7a33a2cc9108ac849**

Documento generado en 11/03/2024 02:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica